

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

3042/20

**AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS****EDICTO**

Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Las Tres Villas,

HACE SABER: Que ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones (publicado en el B.O.P. de Almería número 115 de 17 de junio 2020), el expediente de Modificación Presupuestaria 3/2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gastos, por importe total de 80.000 €.. El mismo fue aprobado inicialmente en Sesión Extraordinaria del Pleno, celebrada el día 10 de junio de 2020.

Durante el tiempo de exposición pública, no se han presentado reclamación o alegación alguna, por lo que se considera DEFINITIVAMENTE APROBADO la Modificación Presupuestaria 3/2020, en aplicación del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020**

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN: 80.000,00 €

Partidas a Minorar:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342.22110	PISCINA MUNICIPAL	10.000,00
920.22604	INDEMNIZACIONES Y SENTENCIAS FIRMAS. GASTOS JURÍDICOS	8.000,00
334.22609	ACTIVIDADES 3ª EDAD Y JUVENTUD	7.000,00
338.22609	FIESTAS POPULARES, FESTEJOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	55.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>

Partidas a Incrementar:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
450.60900	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	70.000,00
920.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>80.000,00</b>

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación Presupuestaria 3/2020 del Presupuesto del 2020, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Almería.

En Las Tres Villas, a 21 de agosto de 2020.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Virtudes T. Pérez Castillo.